

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/4473 *Resolución provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Introducción al Social Media y Community Management. Ed.2", impartida en Marmolejo, Proyecto "Formación para el Emprendimiento" Expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 22 de septiembre de 2022, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Introducción al Social Media y Community Management. Ed.2", impartida en Marmolejo, Proyecto "Formación para el Emprendimiento" Expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Año 2021-2022; cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS FORMADAS Y AYUDAS ECONÓMICAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA "INTRODUCCIÓN AL SOCIAL MEDIA Y COMMUNITY MANAGEMENT. ED.2", IMPARTIDA EN MARMOLEJO, PROYECTO "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" EXPEDIENTE Nº 349-276734, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN GARANTÍA JUVENIL PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN RURAL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO E INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS EMP-POEJ), AÑO 2021-2022.

Que formula el Órgano Instructor de las Bases de selección de participantes en las acciones formativas del Proyecto "Formación para el Emprendimiento" con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Mediante el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE nº 242, de 6 de octubre de 2018, se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de

subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Segundo. Por Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, se resuelve la concesión directa a Diputación Provincial de Jaén de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (Ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto “Formación para el Emprendimiento” enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1 Formación, con número de expediente 349-276734 y con un importe de 817.614,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 751.305,50 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable).

Tercero. Por Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Cuarto. Mediante Resolución nº 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP nº 116, de 21 de junio de 2021, se aprueban las bases de selección de participantes en el Proyecto “Formación para el Emprendimiento” nº 349-276734.

Quinto. Mediante Resolución núm. 326, de fecha 8 de abril de 2022, se aprueba la apertura del cuarto plazo de solicitudes de preinscripción, publicada en el BOP núm. 70, de fecha 12 de abril de 2022, ofertándose 4 acciones formativas. Mediante Resolución núm. 492 de 4 de mayo de 2022, publicada en el BOP núm. 87 de 6 de mayo de 2022 se amplió el plazo de presentación de solicitudes.

Sexto. Mediante Resolución nº 717, de fecha 07 de junio de 2022, publicada en el BOP nº 111, de fecha 09 de junio de 2022, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven las prescripciones presentadas en el cuarto plazo de solicitud, otorgando a los solicitantes admitidos (60 titulares y 26 suplentes) un plazo de 10 días para aportar el formulario inscripción definitiva y la documentación requerida para acreditar que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Séptimo. Mediante Resolución nº 821, de 30 de junio de 2022, publicada en el BOP nº 127, de 01 de julio de 2022, por la que se resuelven las inscripciones definitivas presentadas en el cuarto plazo de solicitud, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se concede la condición de participantes inscritos con carácter definitivo (86), resultando 32 jóvenes inscritos en la acción formativa “Introducción al Social Media y Community Management. ED.2” impartida en Marmolejo, ofertada con 17 plazas.

Octavo. Verificada la documentación justificativa presentada por la empresa “Competencias y Aptitudes Profesionales S.L.”, encargada de impartir la citada acción formativa, se emite informe técnico a fecha 19 de septiembre de 2022 en el que constan: Anexo I con la relación de participantes que reúnen la condición de persona formada (11); Anexo II con la relación de participantes que no reúnen la condición de persona formada (4); y Anexo III con la relación de participantes con derecho a obtener diploma e importe de la ayuda económica por su participación en la misma (11), debiendo completar la justificación de su participación para ello, conforme seguidamente se requiere.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en las bases de selección de participantes del Proyecto “Formación para el Emprendimiento” con número de expediente 349-276734.

Segundo. Para reunir la condición de persona formada el participante deberá haber asistido como mínimo al 90% de las horas totales de duración de la acción formativa, admitiéndose ausencias justificadas hasta el 10% de las horas totales. El diploma acreditativo de la acción formativa se concederá previa justificación de los participantes que reúnan la condición de persona formada, y la concesión directa de la ayuda económica por importe de trece euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (13,45 €) por cada día de asistencia a la acción formativa en modalidad presencial, prevista para cubrir gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamientos y conciliación de cuidado de familiares, se concederá previa comprobación de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2009, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 4 y 15 de las bases de selección de participantes del mencionado Proyecto.

La ayuda económica por asistencia a la formación se resuelve por concesión directa conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 35 de la Bases de Ejecución del presupuesto 2021 de Diputación de Jaén, por concurrir razones de interés público, social y económico justificadas que dificultarían una convocatoria pública, tal y como se dispone en el artículo 16 de las bases de selección de participantes.

Tercero. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de 10 días hábiles, y según el artículo 15 de las bases de selección para que los participantes completen la justificación de su participación en el plazo de 20 días desde el siguiente a la finalización de la acción formativa.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases de selección de participantes del Proyecto.

Cuarto. La concesión de las ayudas económicas previstas en el Proyecto “Formación para el Emprendimiento” con número de expediente 349-276734, cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 2022.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53).

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO. Reconocer la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el Anexo I (11), en el que se desglosa su participación en la acción formativa “Introducción al Social Media y Community Management. ED.2” impartida en Marmolejo, y denegar la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el Anexo II (4) en el que se indica el motivo de exclusión.

SEGUNDO. Reconocer el derecho a la obtención del diploma acreditativo de la acción formativa “Introducción al Social Media y Community Management. ED.2” impartida en Marmolejo y a la obtención de la ayuda económica por su participación en la misma, a los participantes que se relacionan en el Anexo III (11) en el que se indica el importe de ayuda que corresponde a cada persona formada.

TERCERO. Se concede un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la finalización de la acción formativa, a todos los participantes que reúnen la condición de persona formada, relacionados en el Anexo I y Anexo III, para que completen la justificación de su participación y se proceda a resolver con carácter definitivo el diploma acreditativo y la ayuda económica por su participación, debiendo aportar:

1. Certificado histórico de empadronamiento que acredite la permanencia de su residencia durante todo el periodo formativo, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las bases de selección.
2. Anexo I de solicitud de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme al importe que se indica en el Anexo III de esta propuesta.
3. Ficha de datos bancarios, adjunto al certificado de la cuenta bancaria de su titularidad para proceder al abono de la mencionada ayuda económica, que se efectuará por Diputación de Jaén en un pago único mediante transferencia bancaria.

El hecho de no presentar la anterior documentación supondrá que se les tendrá por desistidos de la obtención de certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo y de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme a lo establecido en el artículo 73 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada al efecto.

CUARTO. Se concede un plazo de 10 días a todos los interesados, a contar desde la publicación en el BOP de la presente propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión definitiva.

QUINTO. Advertir a los beneficiarios propuestos que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la formación implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE REUNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS (Días reales de asistencia)	TOTAL DE FORMACIÓN (5 horas/días*total de días lectivos)	AUSENCIAS (Justificadas/Injustificadas)	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA
LIDIA LOZANO MUÑOZ	539***50Y	04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07, 25/07, 26/07, 27/07, 28/07, 29/07, 01/08, 02/08, 03/08, 04/08, 05/08, 08/08, 09/08, 10/08, 16/08, 17/08, 18/08, 19/08, 22/08, 23/08, 24/08, 25/08, 26/08, 29/08, 30/08	195		SI
MIGUEL ANGEL CASTILLEJO RUIZ	535***61W	04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07, 25/07, 26/07, 27/07, 28/07, 29/07, 01/08, 02/08, 03/08, 04/08, 05/08, 08/08, 09/08, 10/08, 16/08, 17/08, 18/08, 19/08, 22/08, 23/08, 24/08, 25/08, 26/08, 29/08, 30/08	195		SI
CRISTINA RUIZ CASADO	535***20H	04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07, 25/07, 26/07, 27/07, 28/07, 29/07, 01/08, 02/08, 03/08, 04/08, 05/08, 08/08, 09/08, 10/08, 16/08, 17/08, 18/08, 19/08, 22/08, 23/08, 24/08, 25/08, 26/08, 29/08, 30/08	195		SI
CRISTINA CASTILLEJO RODRIGUEZ	35***20H	04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07, 25/07, 26/07, 27/07, 28/07, 29/07, 01/08, 02/08, 03/08, 04/08, 05/08, 08/08, 09/08, 10/08, 16/08, 17/08, 18/08, 19/08, 22/08, 23/08, 24/08, 25/08, 26/08, 29/08, 30/08	195		SI
ALVARO LOZANO ROMERO	539***12A	04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07, 25/07, 26/07, 27/07, 28/07, 29/07, 01/08, 02/08, 03/08, 04/08, 05/08, 08/08, 09/08, 10/08, 16/08, 17/08, 18/08, 19/08, 22/08, 23/08, 24/08, 25/08, 26/08, 29/08, 30/08	195		SI
ALMUDENA LOPEZ AGUIRRE	539***67Y	04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07, 25/07, 26/07, 27/07, 28/07, 29/07, 01/08, 02/08, 03/08, 04/08, 05/08, 08/08, 09/08, 10/08, 16/08, 17/08, 18/08, 19/08, 22/08, 23/08, 24/08, 25/08, 26/08, 29/08, 30/08	195		SI
SONIA BARRAGAN PEÑA	535***58F	04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07, 25/07, 26/07, 27/07, 28/07, 29/07, 01/08, 02/08, 03/08, 04/08, 05/08, 08/08, 09/08, 10/08, 16/08, 17/08, 18/08, 19/08, 22/08, 23/08, 24/08, 25/08, 26/08, 29/08, 30/08	195		SI
PATRICIA CARDEÑA POSTIGO	539***85A	04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07, 25/07, 26/07, 27/07, 28/07, 29/07, 01/08, 02/08, 03/08, 04/08, 05/08, 08/08, 09/08, 10/08, 16/08, 17/08, 18/08, 19/08, 22/08, 23/08, 24/08, 25/08, 26/08, 29/08, 30/08	195		SI
VERONICA ZABALA CORREAS	539***20N	04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07, 25/07, 26/07, 27/07, 28/07, 29/07, 01/08, 02/08, 03/08, 04/08, 05/08, 08/08, 09/08, 10/08, 16/08, 17/08, 18/08, 19/08, 22/08, 23/08, 24/08, 25/08, 26/08, 29/08, 30/08	195		SI

PARTICIPANTES	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS (Días reales de asistencia)	TOTAL DE FORMACIÓN (5 horas/días*total de días lectivos)	AUSENCIAS (Justificadas/Injustificadas)	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA
NEREA COBOS CARDEÑA	539***13T	04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07, 25/07, 26/07, 27/07, 28/07, 29/07, 01/08, 02/08, 03/08, 04/08, 05/08, 08/08, 09/08, 10/08, 16/08, 17/08, 18/08, 19/08, 22/08, 23/08, 24/08, 25/08, 26/08, 29/08, 30/08	195		SI
MONICA PRIETO LOZANO	545***16G	04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 20/07, 21/07, 22/07, 25/07, 26/07, 27/07, 28/07, 29/07, 01/08, 02/08, 03/08, 04/08, 05/08, 08/08, 09/08, 10/08, 16/08, 17/08, 18/08, 19/08, 22/08, 23/08, 24/08, 25/08, 26/08, 29/08, 30/08	195		SI

ANEXO II.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE NO REUNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	MOTIVO
ALBA MARIA ZABALA CORREAS	539***19B	NO	ABANDONA LA FORMACIÓN A PARTIR DEL DÍA 07/07/2022
JESUS AMARO DIAZ	539***70R	NO	ABANDONA LA FORMACIÓN A PARTIR DEL DÍA 05/07/2022
JUANA CASAS ANDREU	539***00V	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA
INMACULADA LOPEZ DIAZ	539***07D	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA

ANEXO III.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES CON DERECHO A OBTENER DIPLOMA ACREDITATIVO E IMPORTE DE LA AYUDA ECONÓMICA POR SU PARTICIPACIÓN.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	ASISTENCIA (Total días lectivos)	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA ECONÓMICA
LIDIA LOZANO MUÑOZ	539***50Y	39	13,45 €	524,55 €
MIGUEL ANGEL CASTILLEJO RUIZ	535***61W	39	13,45 €	524,55 €
CRISTINA RUIZ CASADO	535***20H	39	13,45 €	524,55 €
CRISTINA CASTILLEJO RODRIGUEZ	535***20H	39	13,45 €	524,55 €
ALVARO LOZANO ROMERO	539***12A	39	13,45 €	524,55 €
ALMUDENA LOPEZ AGUIRRE	539***67Y	39	13,45 €	524,55 €
SONIA BARRAGAN PEÑA	535***58F	39	13,45 €	524,55 €
PATRICIA CARDEÑA POSTIGO	539***85A	39	13,45 €	524,55 €
VERONICA ZABALA CORREAS	539***20N	39	13,45 €	524,55 €
NEREA COBOS CARDEÑA	539***13T	39	13,45 €	524,55 €
MONICA PRIETO LOZANO	545***16G	39	13,45 €	524,55 €

“
Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 22 de septiembre de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.